

RESOLUCION No. 087 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y transporte a **CAMPILLO**

JIMENEZ ELIZABETH

11 MAYO 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013.

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 33.104.030., **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO** fue comisionado(a) para desplazarse a la ciudad de **VIENA (AUSTRIA)**, los días 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Mayo de 2015, para la realización de la **MISION TURISTICA Y CULTURAL** del año 2015.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014 y el Decreto 177 de 2014

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** los gastos por concepto de Viáticos y Transporte aéreo, para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$3.492.800
Por concepto de Transporte Aéreos	\$3.757.860
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

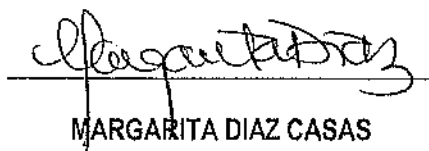
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) **CAMPILLO JIMENEZ ELIZABETH** identificada con la cedula de ciudadanía No 33.104.030, **DIRECTORA TECNICA DE TURISMO**, de conformidad con los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase y Páguese la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$7.250.660)**, por concepto Viáticos y Transporte de Conformidad con la liquidación anexa

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.90 del 11 de Mayo del 2015, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2015.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **11 MAYO 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General